

[Traducción no oficial]

Comunicado de Prensa
No oficial

No. 2014/34
22 de diciembre de 2014

**Presuntas violaciones de derechos soberanos y espacios marítimos en el Mar Caribe
(Nicaragua c. Colombia)**

**Fijación de plazo para la presentación de la excepción escrita de Nicaragua, con sus
observaciones y conclusiones, sobre las excepciones preliminares de Colombia**

LA HAYA, 22 de diciembre de 2014. Mediante Providencia del 19 de diciembre de 2014, Juez Peter Tomka, Presidente de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), el órgano judicial principal de las Naciones Unidas, ha fijado el 20 de abril del 2015 como tiempo límite en el cual la República de Nicaragua podrá presentar las observaciones escritas sobre las excepciones preliminares presentadas por la República de Colombia el 19 de diciembre de 2014 en el caso relativo a presuntas violaciones de derechos soberanos y espacios marítimos en el Mar Caribe (Nicaragua c. Colombia).

El proceso subsiguiente ha sido reservado para decisión posterior.

El texto completo de la Providencia estará disponible pronto en la página web de la Corte (www.icj-cij.org). Sin embargo, los alegatos escritos permanecerán confidenciales hasta que la Corte decida hacerlos públicos, generalmente al inicio de los alegatos orales.

Historia de los procedimientos

El 26 de noviembre de 2013, la República de Nicaragua presentó una demanda contra la República de Colombia en relación con la “violación de los derechos soberanos y las zonas marítimas declaradas en el fallo de la Corte del 19 de noviembre de 2012 [en el caso relativo a la Disputa territorial y marítima (Nicaragua c. Colombia)] y la amenaza del uso de la fuerza por Colombia con el fin de implementar estas violaciones” (para mayor información, ver de los párrafos 166 al 175 del Informe Anual de la Corte disponible en línea en “The Court/Annual Reports”). Mediante Providencia del 9 de diciembre de 2013, la Corte fijó el 9 de diciembre de 2014 y el 9 de diciembre de 2015 como las fechas límites para la entrega de la Memoria de Nicaragua y la Contramemoria de Colombia, respectivamente. La Memoria de Nicaragua fue presentada en la fecha límite que había sido fijada.

Nota: Los comunicados de prensa de la Corte no constituyen documentos oficiales.

La Corte Internacional de Justicia (CIJ) es el órgano judicial principal de la Organización de las Naciones Unidas. Fue establecida por la Carta de las Naciones Unidas en junio de 1945 y comenzó sus actividades en abril de 1946. La sala de la Corte se encuentra en el Palacio de la Paz en La Haya (Países Bajos). De los seis órganos principales de Naciones Unidas, es el único que no se encuentra ubicado en Nueva York. La Corte tiene un doble rol: primero, solucionar, de acuerdo con el derecho internacional, las disputas legales presentadas por los Estados (sus fallos son de obligatorio cumplimiento y no son apelables por las Partes en cuestión); y, segundo, dar opiniones consultivas sobre cuestiones legales referidas por órganos y agencias de Naciones Unidas debidamente autorizados. La Corte está compuesta de 15 jueces elegidos para un periodo de nueve años por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Independiente de la Secretaria General de las Naciones Unidas, es asistida por un Secretario, su propio secretario internacional, cuyas actividades son tanto judiciales y diplomáticas como administrativas. Los idiomas oficiales de la Corte son el francés y el inglés. También conocida como la Corte del Mundo, es la única corte de carácter universal con jurisdicción general.

La CIJ, una corte abierta solo a los Estados para procesos contenciosos, y a ciertos órganos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas para procesos consultivos, no se debería confundir con otras – más que todo penal – instituciones judiciales que se encuentran en La Haya y áreas adyacentes, tal como el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY, una corte ad hoc creada por el Consejo de Seguridad), la Corte Penal Internacional (CPI, la primera corte penal internacional permanente, establecida por tratado, la cual no hace parte del sistema de Naciones Unidas), el Tribunal Especial para Líbano (STL, un cuerpo judicial independiente compuesto por libaneses y jueces internacionales, el cual no es un tribunal de Naciones Unidas y no hace parte del sistema judicial libanes), o la Corte Permanente de Arbitraje (CPA, una institución independiente la cual apoya el establecimiento de tribunales de arbitraje y facilita su trabajo, de acuerdo con la Convención de La Haya de 1899).

Información del Departamento:

Sr. Andrey Poskakukhin, Primer Secretario de la Corte, Jefe del Departamento (+31 (0)70 302 2336)

Sr. Boris Heim, Oficial de Información (+31 (0)70 302 2337)

Sra. Joanne Moore, Oficial Asociada de Información (+31 (0)70 302 2394)

Sra. Genoveva Madurga, Asistente Administrativa (+31 (0)70 302 2396)